

Publique en un lugar donde los empleados puedan leerlo fácilmente;  
los infractores estarán sujetos a sanciones

# BOLETÍN OFICIAL

## Salario mínimo de Fremont

A partir del 1.º de julio de 2026, un empleado que realice un trabajo dentro de los límites geográficos de la ciudad de Fremont debe recibir salarios no inferiores al salario mínimo de \$18.05.

Fecha de vigencia (1.º de julio)	Salario mínimo
2025	\$17.75
2026	\$18.05
2027	Salario de 2026 más ajuste por inflación

Los requisitos de salario mínimo establecidos en la Ordenanza de Salario Mínimo de Fremont, Código Municipal de Fremont, Capítulo 5.30, se aplican a cualquier empleado (de medio tiempo o de tiempo completo) que realice trabajos dentro de la ciudad de Fremont (las propinas no pueden contarse para el pago del salario mínimo). Los empleados de una corporación sin fines de lucro están exentos de la Ordenanza de Salario Mínimo.

**Aumentos futuros:** El 1.º de julio de cada año, el salario mínimo aumentará, si corresponde, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index, CPI) para asalariados urbanos y trabajadores administrativos para el área estadística metropolitana de San Francisco-Oakland-Hayward, California. El incremento anual no debe exceder el 5%.

**Derechos de los empleados:** Según la Ordenanza, los empleados que hacen valer sus derechos para recibir el salario mínimo de la ciudad están protegidos contra represalias. Un empleado o cualquier otra persona puede informar a la ciudad una supuesta infracción de la Ordenanza de Salario Mínimo. La ordenanza completa está disponible en línea en [www.fremont.gov/business/minimum-wage](http://www.fremont.gov/business/minimum-wage).



Si tiene preguntas, comuníquese con su empleador o con la  
ciudad de Fremont:

[minwage@fremont.gov](mailto:minwage@fremont.gov) o 510-284-4000